



DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

"Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria"

"Secretaría Permanente del CONAFAL"

REUNION DEL COMITE NACIONAL DE FACILITACION (FAL) DEL TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL

Mayo 28, 8:30 a 11:30 hs

Informe de la primera sesión del periodo 2010

En la Sala de Reuniones, "Cnel DEM Aníbal Gómez de la Fuente" de la Presidencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, DINAC, el día viernes 28 de mayo de 2010, se reunió el Comité Nacional de Facilitación (FAL) del Transporte Aéreo Internacional, de conformidad con el Decreto P.E. N°: 8.160/2000 y Decreto P.E. N°: 10.883/2000, con la presencia de la totalidad de los representantes de los miembros permanentes: Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, DINAC, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal- SENACSA, Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla- SENAVE, Secretaría Nacional de Turismo-SENATUR, Secretaría Nacional Antidroga- SENAD, Dirección General de Migraciones, Dirección Nacional de Aduanas, Policía Nacional, Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales en Paraguay-JURCAIP y TAM Mercosur S.A. También asistieron, el representante de AAVIP, Asociación de Agencias de Viajes IATA del Paraguay, la Gerente de la Mesa Sectorial de Turismo del REDIEX. Además, los representantes de todas las líneas aéreas que operan en Paraguay, con excepción de PLUNA. En calidad de invitados participaron los representantes de la empresa Zamphirópolis. La lista de participantes, figura en el **ANEXO "B"**.-

1. El Presidente de la DINAC, en su calidad de Presidente del Comité Nacional de Facilitación, dio apertura a la reunión, dando la más cordial bienvenida a los presentes. A continuación, agradeció la presencia y el apoyo de todos los miembros, instándoles a seguir apoyando las actividades en el área de Facilitación, para la exitosa consecución de los objetivos que persigue el Comité.-

2. El Orden del Día Provisional propuesto por la Secretaría Permanente del Comité Nacional de Facilitación, fue puesto a consideración y aprobado sin modificación y consta como **ANEXO "A"** de este informe.-

Los temas se desarrollaron conforme se detalla a continuación:

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -3do. Piso

Tel. (595-21) 210764 – Fax (595-21) 213.365

Sec.Gral Fax (595-21)212.530

c.c. 1752 – email: fal@dinac.gov.py





DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

“Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria”

“Secretaría Permanente del CONAFAL”

3. **Asunto 1 del Orden del Día; referente al informe sobre la adopción por el Estado Paraguayo, a través de la Cancillería Nacional, (Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares) de la norma 3.10 del Anexo 9 Facilitación de la OACI.** Al respecto, el representante de la Cancillería Nacional, específicamente, el Director de Pasaportes y Servicios Consulares, hace mención a la implementación, a partir del mes de abril del cte año, de los pasaportes diplomáticos, oficiales, y consulares de lectura mecánica, ajustándose de esta manera, en tiempo y forma, el Paraguay a la norma internacional 3.10 del Anexo 9 Facilitación de la OACI, al Doc. 9303 Parte 1 de la OACI y a las recomendaciones de la última auditoria OACI, de la Seguridad de la Aviación, (setiembre 2008).

3.1 Así mismo, ante consultas realizadas por los representantes de los demás organismos miembros permanentes, (JURCAIP y TAM MERCOSUR) comunica que los pasaportes expedidos, antes del 1 de abril del 2010, y que no son de lectura mecánica, tienen validez hasta el 24 de noviembre del 2015, de conformidad a lo que establece la norma 3.10.1 del Anexo 9 Facilitación de la OACI..-

3.2 El representante de la Dirección General de Migraciones y Director de Migraciones, solicita al Director de Pasaportes de la Cancillería Nacional, una presentación de los nuevos pasaportes a los funcionarios de la Dirección General de Migraciones.-

3.3 Finalmente, el Presidente del Comité, y los demás miembros, destacan la tarea realizada por la Cancillería Nacional y la empresa paraguaya Zamphirópolis, encargada de la elaboración de los pasaportes, labor que posibilita levantar recomendaciones internacionales, en beneficio del Paraguay.-

4. **Asunto 2 del Orden del Día, referente al informe sobre la adopción por el Estado Paraguayo, a través de la Dirección General de Migraciones, de la norma 3.46 del Anexo 9 Facilitación de la OACI.** Al respecto, el representante de la Dirección General de Migraciones, específicamente, el Director de Migraciones, pone a consideración de los demás miembros permanentes, un procedimiento escrito, (aprobado por Resolución DGM N° 101 del 30 de marzo del 2010) para la confiscación de documentos de viaje fraudulentos, falsificados y adulterados, conforme a las recomendaciones de la auditoria OACI, de la Seguridad de la Aviación, (setiembre 2008)

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -3do. Piso

Tel. (595-21) 210764 – Fax (595-21) 213.365

Sec.Gral Fax (595-21)212.530

c.c. 1752 – email: fal@dinac.gov.py





DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

“Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria”

“Secretaría Permanente del CONAFAL”

4.1 También, el representante de la Dirección General de Migraciones, ante consultas realizadas por los representantes de la JURCAIP y de TAM MERCOSUR, hace mención a lo que establece el literal e) de la Resolución DGM N° 101, en el sentido de que la autoridad migratoria asesorará a los explotadores de aeronaves en la evaluación de los documentos de viaje, presentados por los pasajeros, a fin de prevenir el fraude. A continuación, el director de Migraciones, procede a la entrega de una copia autenticada de la mencionada Resolución, con el procedimiento escrito, a los representantes de la JURCAIP, TAM MERCOSUR, así como a los representantes de todas las líneas aéreas presentes, en la reunión.-

4.2 Interviene el representante de la Asociación de Agencias de Viajes IATA del Paraguay, para requerir a la DINAC, asistencia a los diplomáticos que llegan al país, sin la visa correspondiente y quedan arrestados en el Aepto, en el sentido de comunicar de esa situación a la misión diplomática residente en el país. Al respecto, el Presidente del Comité y de la DINAC, dice que, a través del Dpto. de Relaciones Públicas, se brindará esa asistencia, a pesar de que funcionalmente no corresponde a la DINAC, ofrecer ese servicio.-

4.3 Finalmente, el Presidente del Comité, y los demás miembros, destacan la tarea realizada por la Dirección General de Migraciones, labor que posibilita levantar recomendaciones internacionales, en beneficio del Paraguay.-

5. Asunto 3 del Orden del Día, informe sobre la adopción por el Estado Paraguayo, a través de la Policía Nacional, (Departamento de Identificaciones) de la norma 3.7 del Anexo 9 Facilitación de la OACI. Al respecto, el representante de la Policía Nacional, específicamente del Dpto. de Identificaciones, presenta a los demás miembros del Comité, los nuevos pasaportes de lectura mecánica, con nuevos elementos actualizados de seguridad, como fotografía digitalizada, validez de 5 años no prorrogable y otros elementos de seguridad, ajustándose de esta forma el Estado paraguayo, a lo que establece la norma 3.7 del Anexo 9 Facilitación de la OACI y la recomendación de la última auditoría OACI de la Seguridad de la Aviación.-

5.1 Finalmente, el Presidente del Comité, y los demás miembros, destacan la tarea realizada por la Policía Nacional, a través del Dpto. de Identificaciones, labor que posibilita levantar recomendaciones internacionales, y colocar al Paraguay entre los países de Latinoamérica y Centroamérica, con mayor y mejor actualización en materia de documentos de viajes .-





DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

*“Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria”
“Secretaría Permanente del CONAFAL”*

6. Asunto 4 del Orden del Día, Modificación y Actualización de los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto P.E. Nº 8160 del 3 de abril del 2000” Que amplía y actualiza el Decreto Nº 32907 del 2 de agosto de 1977, que crea el Comité Nacional de Facilitación (FAL) del Transporte Aéreo Internacional. Al respecto, la Secretaría Permanente, pone a consideración de los miembros permanentes del Comité, el Proyecto de Decreto por el que se modifican y actualizan los artículos 2ª, 3ª y 4º del Decreto Nº 8160 del 3 de abril del 2000, tomando en cuenta los cambios de denominación, que por Ley de la Nación, han sufrido algunos organismos miembros permanentes del Comité, así como nuevas normativas del Anexo 9 Facilitación de la OACI.-

6.1 El representante de TAM MERCOSUR, consulta a la Secretaría Permanente sobre la inclusión en el Decreto, como miembro no permanente, de un representante de la Asociación de Agencias de Viajes IATA. La Secretaría, al respecto, hace mención a lo que establece el Anexo 9 Facilitación de la OACI, última edición, en base al cual, se aprueba la inclusión de AAVIP.-

6.2 Los representantes de la Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Secretaría Nacional de Turismo, SENATUR, solicitan a la Secretaría, se incluya además en el Decreto, las abreviaturas de los organismos miembros del Comité, lo cual fue aprobada

6.3 El representante de la Cancillería Nacional advierte a la Secretaría, que la Policía Nacional, figura en el Proyecto como miembro permanente y no permanente. Al respecto, corresponde a la Policía Nacional integrar el Comité, como miembro permanente, por lo que se aprueba, su integración en esa condición.-

6.4 Finalmente, el Comité por unanimidad de sus miembros permanentes, aprueba el Proyecto de Decreto que modifica y actualiza, los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 8160 del 3 de abril del 2000” que amplía y actualiza el Decreto Nº 32907 del 2 de agosto de 1977 que crea el Comité Nacional de Facilitación (FAL) del Transporte Aéreo Internacional, con las modificaciones citadas más arriba y autoriza al Presidente del Comité y Presidente de la DINAC, a realizar los trámites correspondientes, vía Ministerio de Defensa Nacional, ante el Poder Ejecutivo, para la promulgación del Decreto correspondiente .-





DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

“Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria”

“Secretaría Permanente del CONAFAL”

7. Asunto 5 del Orden del Día Modificación y Actualización del Decreto P.E. N° 17994 del 17 de julio del 2002” Que aprueba el Programa Nacional de Facilitación (FAL) del Transporte Aéreo. Al respecto, la Secretaría Permanente, pone a consideración de los miembros permanentes, el Borrador actualizado y modificado del Programa Nacional de Facilitación, (Decreto P.E. N° 17994 del 17 de julio del 2002), elaborado por un Grupo de Trabajo, conformado para el efecto por el Comité, en su primera sesión ordinaria de fecha 21 de abril del 2009, e integrado por todos los organismos miembros permanentes y la Secretaría, con el objeto de adecuar el Programa Nacional de Facilitación, a las recomendaciones de la última auditoria OACI de la Seguridad de la Aviación, así como también a los cambios de denominación que por Ley de la Nación, han sufrido algunos organismos miembros permanentes del Comité, y las nuevas normativas del Anexo 9 Facilitación de la OACI.-

7. 1 El representante del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita se suprima el último párrafo del numeral 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES que dice textualmente, “ A los fines de facilitación, deberá considerar la eliminación de las visas como fuese posible, en base a Acuerdos Bilaterales y/o de otra índole”. Argumenta que, de hecho es una atribución de la Cancillería Nacional, adoptar esta determinación en base a los intereses del país. La propuesta fue aprobada, por lo que se deja sin efecto, el mencionado párrafo.-

7. 2 El representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, requiere sea incluido en el Capítulo III, Legislación, numeral 1 Legislación Internacional, como inciso c, la denominación Reglamento Sanitario Internacional. Se aprueba por unanimidad, la propuesta.

7. 3 El representante de la Dirección Nacional de Aduanas, solicita se incluya en el numeral 12, DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, el Artículo 215 de la Ley 2422, (Decreto Reglamentario N° 4672 del 2005), moción aprobada por unanimidad.-

7. 4 Los representantes de la Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Secretaría Nacional de Turismo, SENATUR, solicitan a la Secretaría, se incluya además en el Programa, las abreviaturas de los organismos miembros del Comité, moción aprobada.-





DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

“Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria”

“Secretaría Permanente del CONAFAL”

7. 5 Finalmente, el Comité por unanimidad de sus miembros permanentes, aprueba el Borrador actualizado y modificado del Programa Nacional (FAL) de Facilitación, (Decreto P.E. N° 17994 del 17 de julio del 2002), con las modificaciones citadas más arriba y autoriza al Presidente del Comité y Presidente de la DINAC, a realizar los trámites correspondientes, vía Ministerio de Defensa Nacional, ante el Poder Ejecutivo, para la promulgación del nuevo Decreto correspondiente.-

8. Asunto 6 del Orden del Día. Informe sobre la Tercera reunión del Grupo FAL/AVSEC de la CLAC y Seminario FAL/DVLM CLAC/OACI a realizarse en Montevideo, Uruguay. Al respecto, la Secretaría comunica a los miembros permanentes, sobre la realización de la Tercera reunión del Grupo FAL/AVSEC de la CLAC y el Seminario FAL/DVLM, a llevarse a cabo del 5 al 8 de julio del cte año, en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Hace hincapié, en la importancia de los temas a ser tratados en la citada reunión y sobre todo en propiciar la participación de los organismos miembros del Comité, en este tipo de eventos, de manera a interiorizarse, de cómo se esta trabajando en materia de facilitación del transporte aéreo, en Paraguay, con relación a los países de la región y a que nivel estamos, en lo que respecta a la adopción de las normas internacionales del Anexo 9 Facilitación.-

8. 1 Finalmente, los representantes de los organismos miembros del Comité, directamente relacionados con los temas a ser desarrollados, se comprometen en comunicara a la DINAC, su participación, a más tardar el 10 de junio del cte.-

9. Varios. En primer término, el Presidente del Comité y Presidente de la DINAC, informa sobre la firma del Convenio Interinstitucional entre la DINAC, Dirección Nacional de Aduanas, Centro de Despachantes de Aduanas del Paraguay y SIF América, para el pago de tasas aeroportuarias, a través de la red bancaria, sistema que facilita y agiliza los trámites, dando cumplimiento también con este sistema de pago, a recomendaciones del Anexo 9 Facilitación.-

9.1 La representante de la JURCAIP, solicita se convoque a reunión del Comité FAL de Aeropuertos, en la brevedad, menciona sobre la falta de personal, en horario nocturno, tanto de la Dirección General de Migraciones, como de asistencia en tierra de DINAC. Hace mención también a la necesidad de brindar un mejor servicio a los pasajeros, en ese horario, como restaurants, cafeterías, servicios de telefonía etc.-

9.2 El Presidente del Comité y Presidente de la DINAC, informa sobre la habilitación de un nuevo restaurant en el Aeropuerto Internacional “Silvio Pettrossi”, IL CAPO, que atenderá al público, las 24 hs. Además, sobre la próxima habilitación de una reconocida casa de cambios, GLOBAL EXCHANGE, en área pública y restringida del Aeropuerto, también las 24 hs.-





DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

“Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria”

“Secretaría Permanente del CONAFAL”

9. 3 En otro orden de cosas, el Presidente del Comité y de la DNAC, informa sobre varias gestiones realizadas, relacionadas con la adquisición de los nuevos equipos de comunicación y de radar para los Aeropuertos “Silvio Pettrossi y Guaraní” respectivamente, así como próximo llamado a licitación para concesionar el estacionamiento del Aeropuerto internacional “Silvio Pettrossi”, entre otros.-

No habiendo otros asuntos que tratar; se da por finalizada la primera reunión del Comité Nacional de Facilitación (FAL) del Transporte Aéreo Internacional, para el presente período.-

Es mi informe.-

Raquel Guastella

Lic. RAQUEL R. GUASTELLA P.
Gerente de Facilitación y
Gestión Aeroportuaria
STA - DINAC.

